

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

CONTRATO DE SUMINISTROS No. IEMJMS-1151.20.03.01-2018

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
CONTRATISTA	HELI HERNANDO VILLA DIAZ Y/O FERRETERIA VILLA
NIT	16.251.080-4
DIRECCIÓN	CR 28 28 20 PALMIRA
TELÉFONO	2734645 312-8142934
OBJETO	“SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO REPARACIONES VARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA”.
PLAZO	HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)

Entre los suscritos a saber: Lic. **ALONSO GARCIA GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.641 expedida en Santander de Quilichao (Cauca), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO** con Nit 815.001.612-9, establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y su decreto reglamentario expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **HELI HERNANDO VILLA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.251.080 de Palmira, obrando en representación de **FERRETERIA VILLA con NIT 16.251.080-4** y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato de SUMINISTRO, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y lo manifestado en el Aviso de Invitación No. IEMJMS-1151.20.03.01-2018, la propuesta y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Contratista se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA al **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO REPARACIONES VARIAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

**I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO**

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro

iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es

PROCESO Y CÓDIGO:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA**IEMJMS-DOC-003**VERSIÓN: **002**

Emisión: 04-21-2016

CONTRATO

Actualización: 21-07-2015

ITEM	ARTICULOS	UNIDAD	CANT.
1	TUBOS GALVANIZADOS 1 1-2	UNID	6
2	ANGULOS 1-8 X 3-4	UNID	8
3	VARILLA LISA 12 ML.- 1-4	UNID	20
4	SOLDADURA 6011	KL	17
5	BULTOS DE CEMENTO GRIS	BULTO	10
6	BALASTRO	M3	6
7	TUBO SILICONA BLANCO	UNID	1
8	TABLAS CEPILLADAS X UNA CARA	UNID	20
9	CAJA DE PUNTILLA DE 2 Y MEDIA	UNID	6
10	CUÑETE DE ESMALTE GRIS	UNID	1
11	CUÑETE DE ESMALTE BLANCO	UNID	1
12	PLIEGO DE LIJA # 180	UNID	6
13	GALON THINER	UNID	6
14	CINTA DE ENMASCARAR	UNID	6
15	ADAPTADOR MACHO DE MEDIA	UNID	3
16	ACOPLE SANITARIO	UNID	2
17	CONJUNTO SANITARIO	UNID	2
18	UNION PVC	UNID	6
19	TE PRESION	UNID	2
20	CEMENTO BLANCO	BULTO	5
21	BUJE DE LAVAMANOS	UNID	4
22	LLAVE JARDINERA	UNID	3
23	LLAVE LAVAPLATOS	UNID	1
24	TAPA HUECOS	UNID	2
25	TAPON PRESION	UNID	4
26	TORNILLOS PLASTICOS SANITARIOS	UNID	4
27	CODOS PRESION	UNID	10
28	ALAMBRE NEGRO X KL	KL	7
29	GALON THINER	UNID	8
30	VARILLAS CUADRADAS	UNID	25
31	ANGULOS DE 1-8 X1	UNID	15
32	ALAMBRE DE PUAS X ROLLO	UNID	3
33	GALONES DE PINTURACOLOR GRIS	UNID	5
34	ARENA	M3	3

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

35	LADRILLO COMUN	UNID	100
36	LAMINAS SUPER BOARD	UNID	27
37	CUÑETE VINILO BLANCO	UNID	1
38	RODILLOS DE FELPA	UNID	1
39	ESTUCO LISTO X BULTO	BULTO	2
40	TOMAS CORRIENTE	UNID	2
41	INTERRUPTOR	UNID	1
42	PLAFON LOZA	UNID	1
43	MALLA ESLABONADA X ROLLO	UNID	1
44	PLASTICO DE COLOR NEGRO	MT	10
45	CANALES GALVANIZADAS	UNID	2
46	VARRILLA CORRUGADA	UNID	9
47	VINILO X GALONES	GL	5
48	CHIPA DE HIERRO X KLOS	KL	50
49	LAMPARA LED 2 X 18 WATTS TIPO T8	UNID	20
50	TUBO LED 18 WATTS TIPO T8	UNID	36
51	LAMPARA LED 1 X 18 WATTS IPO T 8	UNID	8
52	BOMBILLOS LED 12 WATTS ROSCA E 27	UNID	13
53	MINI BREACKERS SOBRE PONER 20 AMP	UNID	4
54	CAJAS PARA MINIBREACKERS DE 4 CIRCUITOS	UNID	1
55	CABLE DUPLEX 2 X 16	MT	50

NOTA: Estos artículos o materiales pueden variar en cantidades y podrán ser cambiados según las necesidades o requerimientos de la institución educativa. **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)**. **CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago se realizara en actas parciales toda vez que el contratante requiera de los bienes objeto del contrato con la certificación de recibido a entera satisfacción por parte de la rectoría. **PARAGRAFO** para el pago el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social (EPS, PENSION Y RIESGOS PROFESIONALES, en cumplimiento a la ley 789 de 2002. **CLAUSULA CUARTA. TERMINO DE EJECUCION:** El plazo durante el cual el contratista se compromete y obliga a entregar los elementos objeto del contrato es hasta agotar presupuesto. **Parágrafo: 1.** Los elementos objeto del contrato serán entregados en la institución educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, sede LUIS GERARDO SALAMANCA ubicada en la CR 5 2B 156 Corregimiento de Bolo San Isidro - Palmira. **Parágrafo 2.** El transporte de los elementos del objeto del contrato será por cuenta y riesgo del contratista hasta el lugar y momento de la entrega. **CLAUSULA QUINTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL CONTRATANTE** se obliga a reservar la suma de \$5.000.000.00, que será tomada del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2018 en la apropiación de **PLANTELES EDUCATIVOS 2.3.01.01.01.49**. **CLAUSULA SEXTA. SUPERVISION:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Lic. EDWIN REBOLLEDO CAICEDO Coordinador

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

de la Institución Educativa. El presente Contrato de Suministros estará sujeto a la vigilancia y veeduría ciudadana en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80/93 y el artículo 9 del decreto 2170 del 2002. **EL CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente orden de servicio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS.** Conforme al Art. 7 inciso 5 De la ley 1150 y La resolución No.067 de febrero 1 de 2010 no se exigirá constituir garantía sobre el presente contrato en razón a su forma de pago, que se cancelara una vez recibido el suministro del objeto contratado. **CLAUSULA NOVENA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: 1)** Entregar los artículos objeto de este contrato en el plazo y sitio convenidos **2)** Garantizar que los elementos objeto del contrato sean de óptima calidad y en perfecto funcionamiento, que cumplen con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta; **3)** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; **4)** Atender las consultas y sugerencias del supervisor. **B) DEL CONTRATANTE: 1)** Pagará el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados; **2)** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato; **3)** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados., **CLAUSULA DECIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** el presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista en el proceso de contratación directa adelantado por el **CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** EL presente Contrato de Suministro se regirá en lo relativo a su modificación, interpretación y terminado unilaterales a lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL (LA) CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este Contrato de Suministro, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los ARTICULOS 8º y 9º de la Ley 80/93. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Se podrá declarar la caducidad Administrativa, conforme lo señalado en el Artículo 18 de la Ley 80/93 y por las causales dispuestas en el presente Contrato de Suministro. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESION:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación, él (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de Suministro total o parcialmente, debido a que éste se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del Contratista. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: NORMAS APLICABLES:** Se entienden incorporadas a este Contrato de Suministro todas las normas pertinentes de la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente lo relacionado con el Contrato de Suministro, en lo que se refiere a este tipo de Contrato, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades, a las cuales se somete íntegramente él (la) Contratista: **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONAL.-** El presente contrato, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993 **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: VEEDURIA Y CONTROL.** El presente Contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80/93. **Parágrafo 1 .** Cuando los artículos, según su criterio técnico, presente problemas que incidan en su calidad, se le solicitara su cambio al contratista quien está obligado a reemplazarlos y saneara

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015 Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro jemjmsalcedo@sempalmira.gov.co - alongarcia03@yahoo.es	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-DOC-003
	CONTRATO	VERSIÓN: 002 Emisión: 04-21-2016 Actualización: 21-07-2015

cualquier deficiencia de ellos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la comunicación y requerimiento. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: COSTOS.** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar él (la) Contratista. En materia tributaria el (la) Contratista será responsable de todas sus obligaciones legales contraídas de acuerdo a su objeto. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIOS:** Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran las siguientes direcciones: del Contratante a) INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, sede LUIS GERARDO SALAMANCA ubicada en la CR 5 2B 156 Corregimiento de Bolo San Isidro Tel 2661370 b) Del Contratista: CR 28 28 20 BRR CENTRO Tel. 2734645 312-8142934, Municipio de Palmira Departamento del Valle del Cauca.

Para constancias se firma a los 22 días del mes de Enero 2018.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Lic. ALONSO GARCIA GONZALEZ C.C. No. 10.486.641 S/der de Quilichao (C) Firma	HELI HERNANDO VILLA DIAZ C.C. No. 16.251.080 de Palmira FERRETERIA VILLA NIT 16.251.080-4 Firma